



## **BANDO MUNICIPAL**

Olivia Duque Pérez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Teguiise, en virtud de las atribuciones que me otorgan el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **HACE SABER;**

Que ante la próxima celebración de la víspera de la **NOCHE DE SAN JUAN**, en la que se produce la quema de innumerables **HOGUERAS**, por motivos de **seguridad** y en prevención de los perjuicios que a personas y bienes públicos o privados pudieran producirse, y por todo lo expuesto,

### **VENGO A DISPONER:**

- Los vecinos que piensen hacer hogueras y con el objeto de prevenir cualquier tipo de incidente, deberán;**
  - Solicitarlo por escrito, con indicación de la ubicación de la misma, para lo cual se adjuntará un plano de situación.**
  - Indicar el nombre de un responsable, que deberá ser mayor de edad y deberá aportar fotocopia del DNI.**
  - La solicitud se dirigirá a la concejalía de Medio Ambiente.**
- La hoguera podrá prenderse durante el día 23 de junio y hasta las 01:00 horas del día 24 de junio exclusivamente.
- La hoguera no pasará de 5 metros de altura. En el caso de encontrarse a menos de 100 metros de una edificación no superará los 3 metros de altura.
- Los materiales combustibles serán exclusivamente maderas, quedando prohibidos los neumáticos, la gomaespuma, los plásticos, así como los botes de aerosoles o de cualquier clase, o cualquier otro material susceptible de explosión o emisión de humo y/o gas tóxico o nocivo.
- El montaje de las hogueras se realizará en lugares despejados manteniendo una distancia de seguridad como mínimo de 30 metros de edificaciones, líneas aéreas de servicio, mobiliario urbano y vehículos.
- Se respetará una distancia mínima de 100 metros entre hogueras.
- La ubicación de las hogueras no entorpecerá en ningún caso los viales de acceso y circulación de la zona.
- El montaje de la hoguera no podrá hacerse en ningún caso sobre zona asfaltada.
- Los organizadores de las hogueras deberán responsabilizarse de una correcta y total extinción así como dejar todo en las mismas condiciones en las que estaba previamente.
- En caso de cualquier accidente se avisará lo más rápido posible al 112.
- Los agentes de mi autoridad vigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones pudiendo en caso de infracción o cualquier peligro, incluido el meteorológico, prohibir el encendido u ordenar la extinción inmediata de la hoguera.
- El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las preceptivas sanciones administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**

Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 04-06-2024 09:52:53	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-015951	Fecha: 04-06-2024 10:11	
Nº expediente administrativo: 2018-007263 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A7472C43A46F9A0AAE65D29F74F5C40 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A7472C43A46F9A0AAE65D29F74F5C40">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A7472C43A46F9A0AAE65D29F74F5C40</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 10:08:22 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 10:11:23	